



DECRETO DE ALCALDIA

N°002-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO:

VISTO:

El Informe N°64-2022-SGTC-GDEMA/MDPB de 07 de junio de 2022, expedido por el Subgerente de Turismo y Cultura (E) y el Informe N°423-2022- GDEMA/MDPB de 07 de junio de 2022, expedido por el Gerente de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 42º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, en el artículo 1º de la Ley N° 13014, de fecha 17 de junio de 1958, dictada en el Gobierno de Manuel PRADO UGARTECHE, establece: "Créese el Distrito de Puerto Bermúdez, en la Provincia de Oxapampa, del Departamento de Pasco, cuya capital será el pueblo de su mismo nombre".

Que, mediante el Informe N°64-2022-SGTC-GDEMA/MDPB de 07 de junio de 2022, expedido por el Subgerente de Turismo y Cultura (E), solicita que mediante Decreto de Alcaldía se decrete el embanderamiento general de las viviendas e instituciones, en señal de identificación por conmemorarse el LXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Puerto Bermúdez, por lo que, ante este importante acontecimiento, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas y privadas, clubs, iglesias, establecimientos comerciales, entre otros de nuestra jurisdicción, siendo ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente con Informe N°423-2022- GDEMA/MDPB de 07 de junio de 2022.

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el numeral 6, artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER el Embanderamiento General del casco urbano del Distrito de Puerto Bermúdez con la bandera nacional y el emblema distrital desde las 06:00 horas del día 14 de junio hasta las 18:00 horas del día 24 de junio del año 2022, con motivo de conmemorarse el **LXIV ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, a través del Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente Decreto en el periódico mural de la institución y página web; y, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas la publicación en el portal de transparencia estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

